



FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias  
Diputado Delegado de Transición Ecológica  
12/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 401411Q

## ANUNCIO

El Diputado Delegado de Transición Ecológica de la Diputación de León, mediante Decreto de fecha 5 de junio de 2020, resuelve se efectúe la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a Ayuntamientos con menos de 20.000 de la provincia de León, para la LUCHA Y CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO, durante el año 2020, de acuerdo con las siguientes BASES:

### **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA LA LUCHA Y CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO (Thaumetopoea pityocampa), AÑO 2020.**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen actividades encaminadas a la lucha y control de la procesionaria del pino durante el año 2020, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2020.

La finalidad de esta convocatoria es el desarrollo de una estrategia de gestión, control y lucha de la procesionaria del pino en las zonas urbanas de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

En este sentido, la Directiva 128/2009/CE, de uso sostenible de productos fitosanitarios, así como su transposición a la legislación española recogida en el RD 1311/2012 del mismo nombre, establece el marco de actuación para llevar a cabo una agricultura sostenible mediante la aplicación de los principios generales de la gestión integrada de plagas (GIP) que incluye el empleo del control biológico (CB) como una herramienta fundamental, dejando la aplicación de productos fitosanitarios como último recurso.

**SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOP de León nº 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla (RD

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA AKEP DMYA JRTA RUF3

**ANUNCIO BOP BASES PROCESIONARIA PINO 2020 - SEFYCU 1846093**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias  
Diputado Delegado de Transición Ecológica  
12/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Las subvenciones de esta convocatoria por importe de 20.000 €, se concederán con cargo a la aplicación 301 17045 46200 del presupuesto para el ejercicio 2020, aplicación que habrá de incluirse como crédito extraordinario en expediente de modificación de créditos que se tramite ante el Pleno de la Corporación, financiándose con baja en la aplicación 301 17045 76203 por dicho importe. La resolución de la convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación presupuestaria.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base 3 de las BGS.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar, por su entidad:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.
- b) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el tablón de anuncios de la entidad local, y por espacio de quince días naturales, anuncio relativo a la concesión de la ayuda.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- d) En los justificantes de gastos, y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: "*subvencionado por la Diputación de León*".
- e) El pago de los gastos subvencionables debe realizarse necesariamente a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que podrán realizarse en metálico.
- f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEXTA.- CUANTÍA.-** La ayuda establecida será económica y su cuantía se obtendrá mediante el prorrateo de la dotación presupuestaria entre todos los solicitantes, respetando en la concesión el límite del 90% del montante total del presupuesto presentado. Así mismo, el importe máximo concedido por solicitante será de 800 €.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias  
Diputado Delegado de Transición Ecológica  
12/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables todos los derivados de las actividades encaminadas a la lucha y control de la procesionaria del pino, excluyendo los gastos inventariables o de inversión, e incluyendo entre los mismos los propios elementos de lucha física, mecánica, biológica y biocida, así como equipamiento, formación de personal y la asistencia técnica para su aplicación y/o suelta, entre los que se encuentran:

- Acciones de prevención: Colocación de cajas anidaderas, trampas de feromonas, etc.

- Acciones de control: Destrucción y eliminación de bolsones, cartuchos para disparar a los bolsones, inhibidores de crecimiento, insecticidas microbiológicos, piretroides sintéticos, etc.

- Acciones de sensibilización y educación ambiental.

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del gasto de la actividad subvencionada.

#### **OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/> y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación (salvo que ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán indicar en que expediente se han aportado):

- Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden financiar con arreglo a esta convocatoria durante el 2020, en la que se incluirá el presupuesto de gastos e ingresos a realizar de tales actuaciones.

**ACLARACIÓN.-** *Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.*





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias  
Diputado Delegado de Transición Ecológica  
12/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 401411Q

*Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: catálogo de trámites – servicios relacionados con ayuntamientos – ayudas y subvenciones – subvenciones lucha y control procesionaria del pino.*

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

- Presidente:

La Diputada Delegada de Desarrollo Rural.

- Vocales:

.El Diputado Delegado de Transición Ecológica.

Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.

El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- Secretaría:

La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El *órgano instructor* será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Propuesta de resolución.- A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como aquéllos a los que se propone la denegación de la misma.

Dicha propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Examinadas las alegaciones en el caso de que se formulen, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, que es el Diputado Delegado de Transición Ecológica.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto en tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

**DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo

4



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA AKEP DMYA JRTA RUF3

**ANUNCIO BOP BASES PROCESIONARIA PINO 2020 - SEFYCU 1846093**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias  
Diputado Delegado de Transición Ecológica  
12/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

hasta el 31 de marzo de 2021 mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- ANEXO II: Solicitud abono subvención.
- ANEXO III: Justificación entidades locales. El pago de los gastos por importe del 1,1 % de la subvención, deberá realizarse necesariamente a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 €, que podrá realizarse en metálico.
- Memoria de la Actividad, relativa a las actuaciones subvencionadas. En ella, deberán relacionarse los gastos, (de entre los que figuran en el Anexo III), que se imputan a la subvención provincial.
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante certificación del anuncio de exposición al público en el tablón de anuncios de la entidad local, durante el período de quince días naturales, de la ayuda concedida por la Diputación de León.

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán de aportar además:

- Por importe de la subvención concedida, facturas de las relacionadas en el Anexo IV, en las que se haya hecho constar la diligencia "subvencionado por la Diputación de León".
- Por el resto, hasta el 1,1 % de la subvención, facturas sin diligenciar.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20 % de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por La Diputada Delegada de Desarrollo Rural, el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Jefe de la Sección de Agricultura. Actuará como Secretaria, la Coordinadora Administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar las facturas justificativas.

**UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.-** El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5 de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

**DUODÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.-** Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias  
Diputado Delegado de Transición Ecológica  
12/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

**DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-** Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

**DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-** Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento referido dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

**DECIMOQUINTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Sr. Diputado Delegado de Transición Ecológica por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 5.745/2019, de 3 de octubre, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias  
Diputado Delegado de Transición Ecológica  
12/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA PARA LA LUCHA Y CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO (Thaumetopoea pityocampa) EN LA PROVINCIA DE LEÓN. AÑO 2020  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de ....., con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ....., Localidad ....., Tfno.: ..... Fax: .....

**EXPONE:**

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la lucha y control de la procesionaria del pino (Thaumetopoea pityocampa) en la provincia de León, año 2020, se compromete a desarrollar las actividades para las que pide la subvención y para ello,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden financiar con arreglo a esta convocatoria durante el 2020, en la que se incluirá el presupuesto de gastos e ingresos a realizar de tales actuaciones.

**DECLARA:**

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización de la actividad:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA
	IMPORTE

b) Subvenciones de entidades privadas:





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias  
Diputado Delegado de Transición Ecológica  
12/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

5.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 202...

**EL SOLICITANTE,**

Fdo.: .....

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la Actividad de Tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el Responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN**

**ANEXO II**

**CONVOCATORIA PARA LA LUCHA Y CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO (Thaumetopoea pityocampa) EN LA PROVINCIA DE LEÓN. AÑO 2020**

**SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de ..... con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº ..... CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones para la lucha y control de la procesionaria del pino (Thaumetopoea pityocampa), año 2020.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).







FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias  
Diputado Delegado de Transición Ecológica  
12/06/2020



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

**2.-** Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.

**3.-** Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

**4.-** Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

**5.-** Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

**6.-** Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**7.-** Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Iban de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En ..... a ..... de ..... de 202...

**EL ALCALDE**

Fdo.: .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN**

**ANEXO III**

**CONVOCATORIA PARA LA LUCHA Y CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO (Thaumetopoea pityocampa) EN LA PROVINCIA DE LEÓN. AÑO 2020**

**JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES**

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la





FIRMADO POR

Antonio Allder Presa Iglesias  
Diputado Delegado de Transición Ecológica  
12/06/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

subvención concedida por la Diputación de León para la lucha y control de la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) en la provincia de León, año 2020, con base en la Convocatoria publicada en el BOP de León nº ..., de fecha .....

**CERTIFICA:**

1.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio de pago
SUMA								

2.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad .....
- Subvenciones .....

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en ..... a .... de ..... de 20....

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

